

	FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: GJ-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:1	

RESOLUCIÓN No. 032
(25 de febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG- LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO”.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 648 de 2017, el decreto 1499 de 2017, ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

QUE, EL Gobierno Nacional, a través del artículo 3 del Decreto 2482 de 2012 adoptó como políticas de desarrollo administrativo las siguientes: a) Gestión Misional y de Gobierno, b) transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión del talento humano, d) Eficiencia administrativa, y e) Gestión Financiera.

QUE, mediante el decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública, se compilaron las normas relacionadas con el SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

QUE, El decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de gestión y desempeño. “En cada una de las Entidades se integrará un comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

QUE, el decreto 1499 de 2017, establece que en cada entidad “se integrará un comité de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”; y además define sus funciones, conformación y quien lo preside.

QUE, en mérito a lo expuesto anteriormente, se creó el comité Institucional de Gestión y Desempeño bajo la resolución N.117 del 08 de marzo del 2018, para que se encargue de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG—en la Ese Hospital Regional Centro.

QUE, con base en los documentos emitidos por la Función Pública y la normativa vigente, se hace necesario modificar la resolución 117 del 2018 para actualizar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,



“SALUD CON CALIDAD HUMANA”
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,
Gramalote- Norte de Santander

	FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: GJ-FO-03	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag. 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la resolución N 117 del 2018, la cual crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Regional Centro, como un órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual quedará de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO PRIMERO: Las políticas de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG- son las siguientes:

1. Integridad
2. Direccionamiento y Planeación
3. Control Interno
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia en el gasto Público
5. Defensa Jurídica
6. Transparencia y acceso a la información Pública y lucha contra la corrupción.
7. Servicio al Ciudadano.
8. Racionalización de trámites.
9. Seguridad Digital.
10. Gobierno Digital.
11. Talento Humano.
12. Gestión Documental.
13. Seguimiento y evaluación al desempeño Institucional.
14. Fortalecimiento Institucional y simplificación de procesos.
15. Participación ciudadana en la Gestión Pública.
16. Gestión del conocimiento y la innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN. El comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Regional Centro, estará conformado de la siguiente forma:

- El Gerente de la Institución, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Subdirector científico
- Subgerente administrativa y financiera
- Líder de control interno
- Líder área de planeación
- Coordinador PAI
- Coordinador de SIAU y estadística
- Coordinador de promoción y mantenimiento a la salud
- Coordinador área de la Salud.
- Coordinador de odontología
- Líder de almacén
- Líder tecnologías de la información y las comunicaciones
- Jefe del área de talento Humano.
- Asesor Contable de la Institución.



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"
 KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co - www.esecentronds.com,
 Gramalote- Norte de Santander

	FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: GJ-FO-03	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1 Fecha: Enero 2021 Pag.:3	

- Asesor Jurídico.
- Coordinador área de Presupuesto.
- Coordinador salud pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: La secretaría técnica será ejercida por el coordinador del área de planeación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El jefe de la Oficina de Control Interno será invitado con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: REUNIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá cada tres (3) meses de manera ordinaria y extraordinariamente, cuando lo crea necesario.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. El comité Institucional de Gestión y desempeño de la ESE Hospital Regional Centro, tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la ESE Hospital Regional Centro.
2. Articular los esfuerzos Institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- de la Entidad. Presentar los informes que el comité sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y desempeño de la Institución.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
5. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.
6. El área de planeación es la encargada de recolectar la información del plan de gestión.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño ejercerá las siguientes funciones:

1. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Elaborar las actas de las sesiones del comité, las cuales deberá suscribir con el presidente del comité.
3. Verificar las decisiones adoptadas por el comité.
4. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones.
5. Las demás que le sean asignadas por el comité.



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,
Gramalote- Norte de Santander

	FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: GJ-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:4	

6. Custodiar las actas y documentos

ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ. Son funciones del Presidente del Comité de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Convocar a sesiones a través de la Secretaría Técnica del comité.
2. Presidir las sesiones del comité
3. Convocar a través de la Secretaría Técnica a los servidores públicos que considere necesarios para que asistan a las sesiones, quienes asistirán con voz pero, sin voto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ASISTENCIA. La asistencia de los miembros de comité es de carácter obligatorio. Cuando alguno de sus miembros no pueda asistir deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría Técnica, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión, indicando las razones de su inasistencia. En el acta se dejará constancia de los miembros invitados y de las justificaciones en caso de inasistencia.

ARTÍCULO OCTAVO: QUÓRUM Y DECISIONES. El comité de Gestión y Desempeño deliberará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomará por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate se someterá a una nueva decisión; en caso de persistir, la decisión la adoptará el presidente del comité. En caso que en el transcurso de una sesión se retiren algunos de sus miembros, descompletando el Quórum, no podrá adoptarse ninguna decisión, hasta la convocatoria a una nueva sesión.

ARTÍCULO NOVENO: ACTAS. Las actas del comité deberán numerarse y como mínimo deberán contener fecha y hora de reunión, así como la indicación de los asuntos tratados, decisiones adoptadas y documentos soportes que hagan parte integral de las Actas, recomendaciones realizadas firmadas por el Presidente y Secretario del comité. Las Actas del comité deberán mantenerse dentro de las instalaciones de la Entidad, bajo custodia y conservación de la Secretaría Técnica, con las debidas medidas de conservación y seguridad.

ARTÍCULO DECIMO: INFORMES. El comité Institucional de Gestión y Desempeño rendirá informes oportunos y veraces a los organismos administrativos y de control que lo requieran, por recomendación legal o por compromiso Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Gramalote, el 25 de febrero del 2022:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRIGITTE PORTILLA RODRIGUEZ
GERENTE ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO



"SALUD CON CALIDAD HUMANA"
KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189
secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,
Gramalote- Norte de Santander